

Barinas; 10/05/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0146



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• HERNANDEZ VIVERES Y CARNICERIA FABIANA, F.P	PAG. 1
• REYES INVERSIONES MIS 3 PAOLAS 777, F.P	PAG. 1-2
• MORA EXPENDIDO DE MEDICAMENTOS SAN LUIS, F.P	PAG. 2



HERNANDEZ VIVERES Y CARNICERIA FABIANA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I.** Número **140** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26331

ESTE FOLIO PERTENECE A:

HERNANDEZ VIVERES Y CARNICERIA FABIANA, F.P

Número de Expediente: **295-26331**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ BOVES, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.350.567, de este domicilio y civilmente hábil ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará "HERNANDEZ VIVERES Y CARNICERIA FABIANA F.P" DE CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ BOVES, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: la Firma Personal tendrá su domicilio en la Urbanización Rodríguez Domínguez, calle principal Manzana E casa Nro 2 en Barinas, Municipio Barinas, Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: El objeto principal de la firma será Compra, Venta, Distribución, empaçado, envasado, Transporte, Procesamiento, Almacenamiento de Frutas, Hortalizas, granos Verduras y víveres, cualquier tipo de bebidas: gaseosas, jugos naturales, Alimet1tos Procesados, Perecederos y no perecedero, Productos Cárnicos en general y despostados así como sub productos sus derivados, Carnes de Consumo Humano Beneficiada, Frigorífico en General, Cortes de Carnes, Pollos, Cerdos, Pescados y Marisquería, Venta y Elaboración de Embutidos, Charcutería, Compra y Venta de Ganado Bovino, Porcino, Avícola y otro tipo en pie o canal para su beneficio; Compra y venta de Productos Lácteos y Derivados, Compra y Venta de Alimentos Enlatados, Elaborados y Procesados, Compra y Venta al Mayor, Detal y Gra11el de productos de limpieza, papelería y quincallería en general, y en fin, podrá realizar cualquier actividad de lícito Comercio conexa o no incluido en lo anterior ya que deberá considerarse enunciativo y no limitado. CUARTA: El Patrimonio está conformado por un capital de CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO B-AJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la referida Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación. -

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 05 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CLAIRET ROCIO VALADO LAGUNA IPSA N.: 146902, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **140, TOMO -2-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 120.400,00** Según Planilla RM No. **29500152260**, Banco No. **78415** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ BOVES, C.I.: V-15.350.567.**

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

HERNANDEZ VIVERES Y CARNICERIA FABIANA, F.P

Número de Expediente: **295-26331**

CONST



REYES INVERSIONES MIS 3 PAOLAS 777, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-6-B REGMER2.** Número **43** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-30930

ESTE FOLIO PERTENECE A:

REYES INVERSIONES MIS 3 PAOLAS 777, F.P

Número de Expediente: **412-30930**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, LUCIBELL REYES MENDOZA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V- 12.837.803, y c n domicilio en el Municipio Barinas, del Estado Barinas, con el debido respeto y acatamiento ocurro ante su competente Autoridad a los fines de manifestar mi voluntad y cumplir con los requisitos legales establecidos en los artículos 19 ordinal 8 en concordancia con el 17 del Código de Comercio, pertinentes a mi manifestación y acción por tanto ocurro y expongo lo siguiente: CAPITULO I. DE LA CONSTITUCION DE LA FIRMA PERSONAL. PRIMERA: A partir de la presente fecha, formalmente constituyo en este acto, una Firma Personal, la cual será de mi única y exclusiva propiedad y la que girará bajo mi sola responsabilidad, siendo el único propietario de su activo y responsable de su pasivo. CAPITULO II. DE LA DENOMINACION Y OBJETO. SEGUNDA: Esta Firma Personal tendrá la denominación de: **REYES INVERSIONES MIS 3 PAOLAS 777.** Tercera: El objeto principal de la Firma Personal, lo constituye toda actividad relacionada con la, compra, venta, comercialización y distribución al detal y mayor de artículos de consumo, es decir, víveres, carnes y charcutería, legumbres, frutas y hortalizas; la compra, venta, comercialización y distribución al detal y mayor de artículos de perfumería y quincallería, papelería, útiles escolares, de igual forma, cualquier otro producto propio del negocio de abasto y supermercado; así como también, suministro y mantenimiento de mercancía seca y perecedera, tanto comercial como industrial, pudiendo ejercer dicha firma personal cualquier otro acto aprobado y de libre comercio en la República Bolivariana de Venezuela; al igual que la comercialización de productos, útiles o enseres propios del objeto principal de la firma personal en referencia, así como también de cualesquiera otra actividades comerciales, relacionadas con la enumeración anterior. CAPITULO III. DEL DOMICILIO DE LA FIRMA PERSONAL. CUARTA: Tendrá como domicilio especial,

En Urbanización Ciudad Tavacare, sector B, Edificio 106, Planta Baja, Parroquia Alto Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer Sucursales, Agencias u Oficinas de Representación e la misma Ciudad y Estado o en cualquier otra Entidad dentro o fuera del Territorio nacional, cuando así lo considere prudente en beneficio de los intereses de la Firma Personal que se constituye y previo el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. CAPITULO IV. DEL CAPITAL DE LA FIRMA PERSONAL. QUINTA: Dicha Firma Personal, girará con un capital de MIL MILLONES DE BOLIVARES (1000.000.000,00 Bs.), el cual se encuentra completamente pagado y representado por Mobiliarios, Equipos y Herramientas, de Trabajo propios del objeto Principal de la firma. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de Registro de Comercio, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contemplada en la Ley contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o, en la Ley Orgánica Drogas.- CAPITULO V. DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA FIRMA PERSONAL. SEXTA: El primer ejercicio de la Firma Personal o giro económico, comenzara por vía de excepción el día de su inscripción en el Registro Mercantil, y terminará el 31 de diciembre del año 2021 y los siguientes comenzarán o tendrán inicio el día 01 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. CAPITULO VI. DISPOSICIONES FINALES. SEPTIMA: Solicito respetuosamente, me sea expedida Copia Certificada de la presente participación y del auto que sobre ella recaigan. En Barinas, en la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 27 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado AULIO MANUEL RIVAS GUTIERREZ IPSA N.: 143701, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 43, TOMO -6-B REGMER2. Derechos pagados **BS. 178.000,00** Según Planilla RM No. 41244668586, Banco No. 00-0078652 Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **LUCIBELL REYES MENDOZA, C.I: V-12.837.803**.

Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil Auxiliar
 FDO. Abogado **CARIDAD ESCOBAR**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
REYES INVERSIONES MIS 3 PAOLAS 777, F.P
 Número de Expediente: **412-30930**
CONST



MORA EXPENDIDO DE MEDICAMENTOS SAN LUIS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B MERCANTIL I**. Número **13** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26526

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MORA EXPENDIDO DE MEDICAMENTOS SAN LUIS, F.P

Número de Expediente: **295-26526**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, **LUIS JOSÉ MORA SANCHEZ**, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-23.561.001, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará **MORA EXPENDIDO DE MEDICAMENTOS SAN LUIS, F.P.**, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector Centro Chameta, Carrera 05, Local N° 55-11, Parroquia Nicolás Pulido, Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la comercialización, distribución, transporte, importación, exportación, expendio, compra y venta al mayor y detal de medicinas nacionales e importadas. toda clase de productos farmacéuticos, productos químicos y quirúrgicos, biotecnológicos, insumos y dispositivos médicos, material medico quirúrgico, lencería quirúrgica descartable en general; manejo de material médico quirúrgico; equipos médicos en general: odontológicos, de laboratorio, electrónicos, de cualquier clase de uso general y cuidados intensivos, equipamiento y acondicionamiento de laboratorios consultorios, quirófanos, clínicos y hospitalarios, productos especiales para infantes, misceláneas; preparación de fórmulas magistrales y oficinales; productos cosméticos, así como toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria farmacéutica y clínica, incluyendo comercialización y distribución de artículos de belleza, venta de artículos de higiene personal para damas, caballeros y niños; venta de alimentos de línea nutricional no perecedera y, en fin todo lo relacionado con el objeto de la farmacia, ajustado a la ley del ejercicio de la farmacia y su reglamento, pudiendo contratar un regente o personal calificado para la ejecución de su objeto; todo tipo de víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados; productos lácteos y heladería en general; bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas, agua mineral, entre otros). Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.500.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 28 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado BAUDILIO ANTONIO PEREZ IPSA N.: 177900, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO -4-B MERCANTIL I. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. 29500152592, Banco No. 78897 Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **LUIS JOSE MORA SANCHEZ, C.I: V-23.561.001**.

Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado **ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MORA EXPENDIDO DE MEDICAMENTOS SAN LUIS, F.P
 Número de Expediente: **295-26526**
CONST